

Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia Telf.: (968) 36 27 01

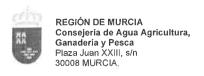
Fax.: (968) 36 66 96

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

Autorizar la concesión de una ayuda a la mercantil CITRICOS LA PAZ SL, con C.I.F. B73683492, para la construcción de una central hortofrutícola, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (2.358.332,77 €) sobre un gasto elegible de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON TRES CENTIMOS (9.433.331,03 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747 "Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional"

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
- 4.- INFORME TECNICO PARA LA CONCESION DE LA AYUDA DEL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIAS.
- 5.- INFORME TÉCNICO REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA.
- 6.-DOCUMENTOS CONTABLES DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.
- 7.- CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- 8.- COPIA DE LA ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2015 (BORM. DE 22-5-2015).







PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Orden de 19 de mayo de 2015 (BORM Nº 116, de 22 de mayo) de la Consejería de Agricultura y Agua se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se realiza la Convocatoria para el ejercicio de 2015.

Al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2015 la entidad CITRICOS LA PAZ SL, con N.I.F. B73683492 y domicilio social en PE. EL RELOJ, Nú. 105, 30628 - FORTUNA, solicitó con fecha 28 de enero de 2016, ayuda para un proyecto de "Ampliación de central hortofrutícola". El expediente de trámite de concesión de esta ayuda es el NRUE 0252.2016.00070.2015.00.5J.

Según propuesta de fecha 31 de mayo de 2018 y código seguro de verificación (CSV): b62c8862-aa03-e625-739759722972 formulada por el Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, a la vista del informe técnico del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, le corresponde una subvención que asciende a la cantidad de 2.358.332,77 € sobre un gasto elegible de 9.433.331,03 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747 "Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional".

En su virtud, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda a la mercantil CITRICOS LA PAZ SL, con C.I.F. B73683492, para la construcción de una central hortofrutícola, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (2.358.332,77 €) sobre un gasto elegible de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON TRES CENTIMOS (9.433.331,03 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747 "Apoyo a la Transformación y Comercialización agroalimentaria regional", con la siguiente distribución por anualidades:



El importe según la solicitud de ayudas queda reflejada en la siguiente tabla resumen:

| NRUE concesión | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--------------------|--------|--------------|----------------|--------------|-------------|----------------|
| GASTO SOLICITADO | 0,00€ | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| GASTO ELEGIBLE | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 0,00 € | 90.025,70 € | 2.175.521,96 € | 84.753,86 € | 8.031,25 € | 2.358.332,77 € |

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

| | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|--------------------|----------------|----------------|------|----------------|
| GASTO ELEGIBLE | 6.904.482,89 € | 2.528.848,14 € | | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 1.726.120,73 € | 632.212,04 € | | 2.358.332,77 € |

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2018.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo. Miguel Ángel del Amor Saavedra. (Documento firmado electrónicamente al margen)



Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia

06818.doc

INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA SOCIEDAD MERCANTIL CITRICOS LA PAZ S.L.

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Autorización del gasto
- Resumen de la inversión.
- Informe de control administrativo.
- Certificados de encontrarse al corriente de pagos.
- Informe del órgano instructor acreditando el cumplimiento de todos los requisitos que dan derecho a la concesión de la ayuda.
- Informe técnico para la concesión de la ayuda.
- Propuesta de Orden de concesión de la ayuda
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

"Autorizar la concesión de una ayuda a la mercantil CITRICOS LA PAZ SL, con C.I.F. B73683492, para la construcción de una central hortofrutícola, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (2.358.332,77 €) sobre un gasto elegible de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON TRES CENTIMOS (9.433.331,03 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747 "Apoyo a la Transformación y Comercialización agroalimentaria regional", con la siguiente distribución por anualidades:

El importe según la solicitud de avudas queda reflejada en la siguiente tabla resumen:

| NRUE concesión | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--------------------|--------|--------------|----------------|--------------|-------------|----------------|
| GASTO SOLICITADO | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00€ | 9.433.331,03 € |
| GASTO ELEGIBLE | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 0,00 € | 90.025,70 € | 2.175.521,96 € | 84.753,86 € | 8.031,25 € | 2.358.332,77 € |

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen;

| | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|--------------------|----------------|----------------|------|----------------|
| GASTO ELEGIBLE | 6.904.482,89 € | 2.528.848,14 € | | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 1.726.120,73 € | 632.212,04 € | | 2.358.332,77 € |



accediendo o la xiguienta diraccióo: https://scae.com.as/vorificardocumentos a introduciando del cádigo seguro de verificacióa (CSY) di885ca0-ang3-0dd6-100085522477

Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia

06818.doc

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, <u>la concesión de una subvención de cuantia superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno</u>, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente EL TÉCNICO CONSULTOR.

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

V° B° EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,

Fdo.: Manuel Gil Quiles



PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDA A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÁRIOS

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de ayuda para "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA)", presentada por CITRICOS LA PAZ SL, y NRUE 0252.2016.00070.2015.00.5J con N.I.F. B73683492 y domicilio social en PE. EL RELOJ, Nú. 105, 30628 - FORTUNA, de fecha 28 de enero de 2016 y los documentos obrantes en el expediente, para un proyecto de inversión con un presupuesto total de 9.433.331,03 € en virtud a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Visto el Informe técnico del expediente NRUE 0252.2016.00070.2015.00.5J firmado electrónicamente con fecha 16 de mayo de 2018 y código seguro de verificación CSV: 696a25a5aa04-897f-131461233791 emitido por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, donde se informa de las comprobaciones y controles oportunos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la citada ayuda, establecidas en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua. Los importes de ayuda según la solicitud son:

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| GASTO SOLICTADO | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339,015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| GASTO DESCUENTOS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00€ | 0,00 € |
| GASTO ELEGIBLE | 0,00€ | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| MPORTE SUBVENCIÓN | 0,00€ | 90.025,70 € | 2.175.521,96 € | 84,753,86 € | 8.031,25 € | 2,358.332,77 € |
| describen en la sig | ONCEPTO | MOTIVO | 2015 | 2016 2017 | 2018 201 | 9 TOT D |
| | | | | | | de 2018 y |
| código seguro de v listado de priorizaci 2016, confeccionac reguladoras, esta E | ón de las so la de acuerd | licitudes de ay o a los criterios | 3-aa04-dd20-4 uda correspor | 36871521371, ndientes a la co | por el que se nvocatoria de | aprueba el l año 2015- |
| listado de priorizaci 2016, confeccionad | ón de las so la de acuerd | licitudes de ay o a los criterios | 3-aa04-dd20-4 uda correspor | 36871521371, ndientes a la co | por el que se nvocatoria de | aprueba el l año 2015- |

| OFERTA | CONCEPTO | MOTIVO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOT D |
|--------|----------|--------|------|------|------|------|------|-------|
| | | | | | | | | |

PROPONE:

PRIMERO: conceder a dicha entidad solicitante, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y siempre condicionado a las disponibilidades presupuestarias, una subvención por importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (2.358.332,77 €) para un gasto total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON TRES CENTIMOS (9.433.331,03 €), con cargo a la partida presupuestaria 170200.712E.77008, proyecto 43747, "Apoyo a la Transformación y Comercialización agroalimentaria regional" o su equivalente en los distintos presupuestos futuros.



(CSV) b62c8862-aa03-e625-739759722972



Plaza Juan XXIII s/n 30071 Murcia T. 968362000/012 ID-1255

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

| | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|--------------------|----------------|----------------|------|----------------|
| GASTO ELEGIBLE | 6.904.482,89 € | 2.528.848,14 € | | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 1.726.120,73 € | 632.212,04 € | | 2.358.332,77 € |

El importe del AVAL (15% de la ayuda pública correspondiente a la inversión) ascenderá a la cantidad de 353.749,92 €

La financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 se realiza de la siguiente forma:

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|--------------|----------------|--------------|--------|
| FEADER (63%) | 1.087.456,06 € | 398.293,58 € | 0,00 € |
| CARM (37%) | 638.664,67 € | 233.918,45 € | 0,00€ |
| TOTAL | 1.726.120,73 € | 632.212,04 € | 0,00 € |

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2018.

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 0434715UE00 =1.087,456,06 €

(A Nº 2018/001497/7) Con gasto elegible 1.087.456,06 €

Partida CARM: 170200.712E,77008, Proyecto 43747, Subproyecto 04374715CA00 =638,664,67 €

(A N° 2018/001497/9) Con gasto elegible 638.664,67 \in

Año 2019.

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 0434715UE00 =398.293,58 €

(A Nº 2019/001497/7) Con gasto elegible 398.293,58 €

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 04374715CA00 =233.918,45 €

(A N° 2019/001497/9) Con gasto elegible $0.00 \in$

Año 2020.

Partida FEADER: 170200.712E,77008, Proyecto 43747, Subproyecto 0434715UE00 = 0,00 €

(A Nº 2020/001497/7) Con gasto elegible 0,00 €

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 04374715CA00 = 0,00 €

(A Nº 2020/001497/9) Con gasto elegible 0,00 €

"El pago se hará efectivo, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al EJERCICIO PRESUPUESTARIO en el que se solicita o en los ejercicios posteriores, no obstante, se realizará siempre antes de la finalización del ejercicio PRESUPUESTARIO 2020".



strativa archivada por la Camanidad Autónoma de Murcia.



Plaza Juan XXIII s/n 30071 Murcia T. 968362000/012 ID-1255

SEGUNDO: Conforme al art. 15 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, el beneficiario deberá presentar en un plazo de UN MES desde la fecha de notificación, la siguiente documentación para aceptar dicha ayuda:

- 1. Escrito de aceptación expresa de los términos de la concesión de la subvención.
- 2. Certificado de depósito del aval bancario de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por la cantidad establecida en apartado anterior correspondiente al 15% de la ayuda pública a la inversión. (353.749,92 €),
- 3. Certificado de IBAN de la cuenta bancaria, que debe ser única dedicada al pago de las acciones objeto de subvención.

TERCERO: para el pago de la ayuda, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares y documentos normalizados elaborados por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

CUARTO: el plazo máximo para presentar solicitudes de modificación de la concesión será de 2 meses de antelación a la fecha máxima de la solicitud de pago, y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua (www.carm.es).

QUINTO: la solicitud del pago parcial o del saldo de la ayuda se presentará antes del 20 de septiembre de cada año junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua. El contenido del Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web.

SEXTO: El beneficiario de la ayuda estará obligado por el artículo 7 de la Orden de 19 de mayo de 2015 por el que se establecen las bases reguladoras a:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar no encontrarse incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- b) Ejecutar el plan de inversiones en el período que se les señale en la Orden por la que se les concede la ayuda. Sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas que se consideren justificadas a juicio de la Administración.
- c) Mantener al menos cinco años siguientes al pago final, según lo previsto en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
 - En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.
 - Asimismo, la durabilidad será exigible a los adquirientes, en los supuestos de transmisión de la actividad productiva y de las infraestructuras ligadas al mismo objeto de la ayuda, y se deberá acreditar fehacientemente ante la autoridad competente que esta circunstancia es conocida y aceptada por los adquirientes. En caso contrario, el reintegro sería exigible sobre el beneficiario original de la ayuda.
- d) Para acciones que supongan inversiones que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario deberá colocar una placa explicativa, tal como establece el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014.
- e) Someterse a cualquiera de las actuaciones de comprobación de la Conseiería de Agricultura y Agua en relación con las subvenciones concedidas o recibidas.
- Comunicar, en tiempo y forma, a esta Dirección General la solicitud y obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.







Plaza Juan XXIII s/n 30071 Murcia T. 968362000/012

- a) Registrar en su contabilidad o libros-registros el cobro de la subvención percibida, en el supuesto en que esté obligado a su llevanza según la normativa vigente.
- h) Aportar la información necesaria relativa a los aspectos técnico-económicos, laborales y sociales de la empresa, así como la referida a las ayudas percibidas en el marco de esta medida, para la elaboración de indicadores orientados al seguimiento y evaluación de la misma. La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita

SEPTIMO: Además el beneficiario se compromete a cumplir con los siguientes apartados:

- 1. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en especial los compromisos de valoración del expediente, así como los establecidos por aquellas normativas que la modifiquen o sustituvan:
 - Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020
 - Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento L.G.S.
- 2. En la solicitud de pago, únicamente, se incluirán aquellos gastos que conforme a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, (o aquellas que las modifiquen o sustituyan), se consideren subvencionables y se puedan justificar como se indica.
- 3. Las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contendrán todos los requisitos legales, RD 1619/2012 para facturas y las normas correspondientes para otros justificantes (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número, y proveedor, etc...) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa. Además, los siguientes documentos aportados por el beneficiario serán originales: facturas, tickets, contratos y certificados.
- 4. El pago de las facturas correspondientes a los costes incurridos relacionados con el programa subvencionado se efectuará, directamente, a través de la cuenta única.
- 5. El beneficiario deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 6. La justificación del gasto presentada en el pago coincidirá con las operaciones de inversión aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua en la Orden de concesión o en sus modificaciones posteriores, conforme a la solicitud de ayuda inicial o modificada. La ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, aunque se permitirá la compensación entre distintos conceptos siempre que no se altere la naturaleza y finalidad del proyecto.
- 7. A que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente han sido selladas mediante el estampillado indicado en el artículo 19.7 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua (anexo V), que está tal y como se indica:





Plaza Juan XXIII s/n 30071 Murcia T. 968362000/012 ID-1255

| Invers Desarro | siones en T ollo de Prod | ra el cobro de una subvención con cargo al FEADER ransformación, Comercialización y ductos Agrarios (INCOMTRA) a través de Agricultura y Agua de la Región de Murcia |
|----------------------|-----------------------------|---|
| <u>0252</u> Línea | N° Expte | Importe de la factura imputado a la subvención |

8. Toda la documentación relacionada con esta Línea de ayuda de Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA), se encuentra publicada en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua (www.carm.es). Tanto el beneficiario como el auditor o empresa auditora responsable de la realización del Informe de Control y Cuantas Auditadas se comprometen a cumplir con dicha documentación.

En Murcia, firmado electrónicamente EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS Fdo. D. Fulgencio Pérez Hernández







INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS (INCOMTRA).

La entidad CITRICOS LA PAZ SL, con N.I.F. B73683492 y domicilio social en PE. EL RELOJ. Nú. 105, 30628 - FORTUNA, solicitó con fecha 28 de enero de 2016, ayuda para un proyecto de inversión con un presupuesto total de 9.433.331,03 € en base a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. El expediente de trámite de concesión de esta ayuda es el NRUE 0252.2016.00070.2015.00.5J.

| concesión del lis comercialización los que han super | stado de ex y desarrollo rado el contro | cpedientes par de productos a | agrarios, encor o. | a las inversio | nes en trans | sformación, |
|--|---|----------------------------------|-----------------------|----------------|--------------|----------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
| GASTO SOLICTADO | 0,00€ | 360,102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9,433.331,03 € |
| GASTO DESCUENTOS | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00 € | 0,00 € | 0,00€ |
| GASTO ELEGIBLE | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339,015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 0,00 € | 90,025,70 € | 2.175.521,96 € | 84.753,86 € | 8.031,25 € | 2.358.332,77 € |
| | | | | | | |

Con fecha 19 de abril de 2018 se levantó Acta de Baremación de los expedientes presentados para la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios que han superado el control administrativo, con código seguro de verificación CSV: ddd074a8-aa04-dd20-436871521371.

El presente expediente alcanzó una puntuación de Ochenta y cinco (85) puntos.

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

| | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|--------------------|----------------|----------------|------|----------------|
| GASTO ELEGIBLE | 6.904.482,89 € | 2.528.848,14 € | | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 1,726,120,73 € | 632.212,04 € | | 2.358,332,77 € |

El importe del AVAL (15% de la ayuda pública correspondiente a la inversión) ascenderá a la cantidad de 353.749.92 €



MENTS PERT RUBIO, FACURDO

archivada por la Comunidad Autónama de Murcia, según ortículo 27,3,c) de la Ley 39,2015

. Una capita autântica imprimbile de un documento electrânica administrativo archivada por la Comunidad Autónana anticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e inhr



REGIÓN DE MURCIA Consejería de Agua Agricultura, Ganadería y Pesca Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA. Teléfono 012.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



La financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 se realiza de la siguiente forma:

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|--------------|----------------|--------------|--------|
| FEADER (63%) | 1.087.456,06 € | 398,293,58 € | 0,00 € |
| CARM (37%) | 638,664,67 € | 233.918,45 € | 0,00 € |
| TOTAL | 1.726.120,73 € | 632.212,04 € | 0,00€ |

"El pago se hará efectivo, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al EJERCICIO PRESUPUESTARIO en el que se solicita o en los ejercicios posteriores, no obstante, se realizará siempre antes de la finalización del ejercicio PRESUPUESTARIO 2020".

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 11 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, los proyectos que superen la cuantía de 1.200.000 €, necesitarán la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En Murcia, firmado digitalemnte por EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

Fdo. D. Facundo Pérez Rubio









INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

D. Facundo Pérez Rubio, Jefe de Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agua Agricultura Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICA:

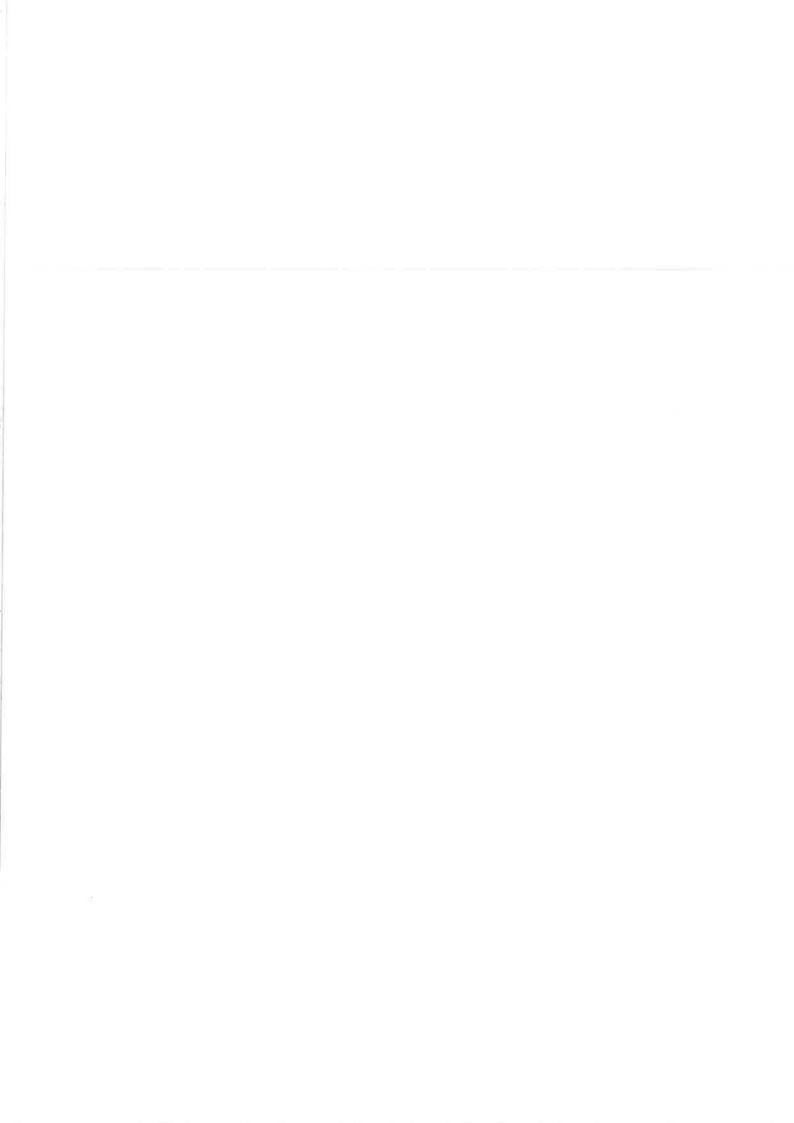
- 1°) Que este documento se emite a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2º) Que a juicio de quien suscribe y una vez considerada la totalidad de la documentación obrante en el expediente de ayuda NRUE: 0252.2016.00070.2015.00.5J correspondiente a CITRICOS LA PAZ SL, y CIF B73683492, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos necesarios que le dan derecho a la concesión de la misma.

En Murcia, firmado electronicamente

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo: Facundo Pérez Rubio









INFORME TÉCNICO

En relación al expediente de solicitud de ayuda de "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA)", en base a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, cuyos datos figuran a continuación:

| Línea: | 0252 Ayuda a las inversiones en la industria agroalimentaria (INCOMTRA) |
|--------------|---|
| Expediente: | 0252.2016.00070.2015.00.5J |
| Solicitante: | CITRICOS LA PAZ SL con CIF/NIF B73683492 |
| Campaña | 2015-2016 |
| Fase | Cálculo ayuda. Fase de Concesión |

El calendario de ejecución solicitado es el siguiente:

| NRUE concesión | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|----------------------------|--------|--------------|----------------|--------------|-------------|----------------|
| 0252.2016.00070.2015.00.5J | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |

- 1º. Se ha procedido a la revisión de la documentación aportada en el expediente, verificando los siguientes aspectos:
 - a) La admisibilidad del beneficiario.

Se ha comprobado que el solicitante reúne las condiciones requeridas para la asignación de la ayuda como se establece en el artículo 3 de la Orden de solicitud de ayudas.

| Se ha comprobado, a través de la documentación identificativa, que el solicitante es una persona física o jurídica o comunidad de bienes, sobre la que recaería la carga financiera de las actuaciones y que sería responsable final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables. | SI | |
|---|----|--|
| Se ha comprobado que la empresa solicitante no está en crisis, de acuerdo con lo expresado en el informe elaborado y verificado por técnico competente, acorde con la definición establecida en las Directrices comunitarias (2014/C249/1). | SI | |
| Se ha comprobado, de acuerdo con lo expresado en el informe elaborado y verificado por técnico competente, que la empresa solicitante no se encuentra en concurso voluntario o ha sido declarada insolvente, en base a la Declaración Responsable (Subvenciones) según el punto 4.1, del anexo II, parte 1, apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, la cual viene firmada ante autoridad administrativa o ante notario público. | SI | |
| Desde el Servicio de Industria y Promoción Agroalimentaria se ha obtenido acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. | SI | |







| Se ha comprobado que el solicitante, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, no dirige su actividad directamente al comercio minorista en destino, ni al consumidor final. | SI |
|--|----|
| Se ha comprobado que el solicitante, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, no se encuentra entre los supuestos de limitación sectorial establecidos en el art 3.3 de la Orden de 19 de mayo de 2015. (Se excluyen inversiones en empresas sectoriales vitivinícolas, OPFHs, sector lácteo,) | SI |

b) Los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones que ha de cumplir la operación por la que se solicita ayuda.

Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma (no son condiciones artificiales), está incluida dentro de las operaciones descritas en la Orden de solicitud de ayudas y cumple con la normativa sobre subvencionabilidad de los gastos y otras normas y aspectos.

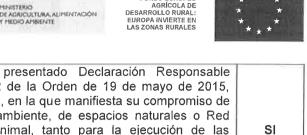
| Se ha comprobado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que la operación objeto de solicitud de ayuda se realizará en la Región de Murcia | SI |
|--|----|
| Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que se trata de inversiones materiales y/o inmateriales en materia de transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, o del algodón, exceptuados los productos de la pesca, aunque el resultado del proceso productivo pueda ser un producto no contemplado en dicho Anexo. | SI |
| Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma (no son condiciones artificiales) | SI |
| Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda está incluida dentro de las actuaciones descritas en el artículo 2 de la Orden de solicitud de ayudas | SI |
| Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda cumple con la normativa sobre subvencionabilidad de los gastos y otras normas y aspectos | SI |
| Se ha comprobado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que la operación objeto de solicitud de ayuda no se trata de reposición de instalaciones, sino que se trata de inversiones e instalaciones de nueva adquisición | SI |
| Se ha comprobado que, en el caso que se tratase de operaciones de arrendamiento financiero, se presenten contrato de arrendamiento financiero y compromiso de adquisición. Igualmente que el contrato no sobrepasa el valor de mercado En ese sentido se ha observado el hecho de que no son subvencionables los costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales, seguros | NP |
| Se ha comprobado que el proyecto de inversión contempla la viabilidad de la inversión, la rentabilidad económica de las acciones, la mejora global de la empresa, la justificación de la necesidad estructural o territorial de las inversiones, la existencia de demanda y salida normal al mercado para los productos resultantes, que supone la inversión en base al Informe elaborado por técnico competente, en el que se concluye que las inversiones previstas tienen viabilidad económica y mejoran el rendimiento global de la empresa. | SI |











| Se ha comprobado que la empresa solicitante ha presentado Declaración Responsable (Subvenciones) según se el Anexo II, parte 1 apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, firmada ante autoridad administrativa o ante notario público, en la que manifiesta su compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de medio ambiente, de espacios naturales o Red Natura 2000, de sanidad alimentaria y de bienestar animal, tanto para la ejecución de las inversiones como para el ejercicio de la actividad, para lo cual realizará las notificaciones correspondientes y obtendrá los informes de impacto ambiental y declaraciones medioambientales necesarias | SI |
|---|----|
| Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que los insumos de transformación (materias primas) se limitan a los productos del Anexo I del tratado, según la relación de los productos elaborados (objeto de la inversión) y sus composiciones tanto cualitativas como cuantitativas presentado por el solicitante | SI |
| Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que los ingredientes de los insumos de la transformación no incluidos en el Anexo I del Tratado no superan el 10% del total del producto final, según la relación de los productos elaborados (objeto de la inversión) y sus composiciones tanto cualitativas como cuantitativas presentado por el solicitante | SI |
| Se ha procedido, en su día, al levantamiento de acta de no inicio de las inversiones según la Memoria valorada presentada en la que se describe la inversión, para comprobar que las inversiones no se han iniciado, descontándose del importe elegible las actuaciones iniciadas antes de la citada acta. En esta caso, el acta de no inicio se levantó con fecha 10 de febrero de 2016 | SI |
| Se ha comprobado que la empresa solicitante ha presentado Declaración Responsable (Subvenciones) según se el Anexo II, parte 1 apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, firmada ante autoridad administrativa o ante notario público, en la que declara no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad. Asimismo, declara que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicará al Órgano Instructor de su solicitud. | SI |

c) El cumplimiento de los criterios de selección (priorización de solicitudes).

Vista y revisada la propuesta de Valoración según criterios del Anexo I de la Orden de 19 de mayo de 2015, en base a la documentación justificativa aportada, se propone la siguiente baremación:

| Ref. | Denominación | Criterio puntuación | Forma justificación | Puntos |
|------|---|---|---|--------|
| 1.1 | Dimensión de la empresa solicitante | Si el solicitante es una PYME | La empresa aporta la declaración de PYME, tal como establece el apartado 3, PARTE 1 del Anexo II de la Orden. Seguirá los criterios establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. | 10 |
| 1.2 | Promoción de la igualdad de género | En el caso de sociedades participadas en un 50% o más por mujeres | Cuando los miembros de las empresas sean personas jurídicas, se aporta una relación de la cadena societaria que lo constituye indicando cada persona que forme parte de ella: nombre, NIF, capital social. | 0 |





REGIÓN DE MURCIA Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca. Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



| Ref. | Denominación | Criterio puntuación | Forma justificación | Puntos |
|------|---|--|---|--------|
| 1,3 | Promoción de los jóvenes | En el caso de sociedades formadas por jóvenes empresarios | Se entiende por joven empresario el que, en el momento de la solicitud, no supere los 40 años, sea propietario mayoritario de la compañía y ejerce la dirección de la misma. | 10 |
| | los jovenes | | Respecto a la participación y vinculación en la empresa, aporta relación del accionariado, NIF, capital social y cargo en la empresa. | |
| 1.4 | Promoción de la integración de entidades asociativas | Si el solicitante es una cooperativa de 2° grado resultante de un proceso de integración con posterioridad al 1 de enero de 2013 | Aporta escritura de constitución de la cooperativa de segundo grado y relación de empresas que forman parte de la cooperativa a fecha de presentación de la solicitud, | 0 |
| 1.5 | Promoción de entidades asociativas prioritarias | Si el solicitante es una entidad acogida a la Orden APA/180/2008 de 22 de enero o Entidad Asociativa prioritaria reconocida de acuerdo con el RD 550/2014 | Resolución de reconocimiento, emitida por la Dirección General de la Industria Alimentaria de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, tal como establece el RD 550/2014, de 27 de junio. Para más información, consultar la página del MAGRAMA http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-defomento-de-la-integración-cooperativa/entidades- | 0 |
| 1.6 | Promoción de las figuras de calidad | Si el solicitante está inscrito en un Registro de Operadores de calidad diferenciada reconocido a nivel comunitario (DOP, IGP, ETG), nacional u autonómico y que el volumen de los productos amparados supere el 20% del volumen total de las ventas. | Las entidades de certificación emitirán un certificado en el que conste el volumen de producto que ha sido certificado bajo las condiciones de calidad certificada. El período de referencia será la última anualidad certificada. | 0 |
| 1.7 | Promoción de productos ecológicos | Si el solicitante está inscrito en el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y que el volumen de los productos amparados supere el 10% del volumen total de las ventas | El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia emitirá un certificado en el que consten los productos ecológicos de la empresa acogidos a producción ecológica. | 0 |
| 1.8 | Promoción de la certificación | Si las instalaciones del solicitante dispone de certificación de aseguramiento de calidad (BRC, ISO, IFS) o medio ambiental | Certificados en vigor emitidos por entidades certificadoras | 5 |
| 1.9 | Promoción de la contratación alimentaria | Si el solicitante está inscrito en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación alimentaria | Inscripción en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria, según lo establecido en la sección 2ª del RD 64/2015, de 6 de febrero. Para cualquier consulta contactar con la Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria | 0 |
| 1.10 | Promoción al productor agrario | Si el beneficiario tiene un contrato homologado por la Ley 2/2000 para el 50% de los productos transformados con productores agrarios | Los contratos-tipo agroalimentarios deberán estar homologados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Aportan hoja Excell con información de todos los contratos de la última campaña Para más información, consultar la página del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente | 0 |







FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



| Ref. | Denominación | Criterio puntuación | Forma justificación | Puntos |
|------|---|---|---|--------|
| 2,1 | Reconocimiento a la exportación | La inversión va destinada al comercio exterior (al menos 20% del volumen de la producción) | | 15 |
| 2.2 | Abandono del casco urbano | La inversión supone el traslado de las instalaciones del interior del casco urbano a otras zonas habilitadas para el uso proyectado | | 0 |
| 2.3 | Eficiencia hídrica o gestión de residuos | Al menos el 10% del presupuesto auxiliable solicitado se destine a la reducción del consumo hídrico o a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos | por unidades de obra y equipos, destinadas a la | 0 |
| 2.4 | Eficiencia energética | Al menos el 10% del presupuesto auxiliable solicitado se destine a la mejora de la eficiencia energética. | en una Auditoría Energética con el objeto de optimizar | 0 |
| 2.5 | Valorización de los subproductos de la agroindustria | Al menos el 10% del presupuesto auxiliable solicitado se destina a la valorización de subproductos de la industria agroalimentaria | por unidades de obra y equipos, destinadas al | 0 |
| 2.6 | Promoción del empleo | Inversiones que generen puestos de trabajo neto | Certificado emitido por persona autorizada por el sistema RED de la Seguridad Social donde acredita el número de horas efectivas de la vida laboral de la empresa del período comprendido entre el 01.05.2014 al 30.04.2015 de todos los números de afiliación por los que cotice la empresa, debiendo acompañarse del "Informe de vida laboral de las cuentas de cotización" que ha servido de base para la emisión del certificado. | 10 |
| 2.7 | Promoción de zonas rurales con baja densidad de población | Inversiones que se ubiquen en municipios con baja densidad de población (inferior a 150 habitantes/Km²) o entidades locales menores (diputaciones, pedanías) de cualquier municipio | Fuente: INE. Padrón Municipal de habitantes. | 20 |
| 2.8 | Promoción de zonas con limitaciones naturales | Si la empresa se va a ubicar en zonas de montaña | Las zonas consideradas de montaña en la Región de Murcia son: Caravaca, Moratalla, y pedanías altas de Lorca | 0 |











| Ref. | Denominación | Criterio puntuación | Forma justificación | Puntos |
|------|--|---|---|--------|
| 2.9 | Apoyo a la instalación de nuevas industrias | Si el proyecto va dirigido a la instalación de una nueva industria no deslocalizada | En la memoria valorada describe que se trata de una nueva industria. Se consideran nueva industria aquellas creadas tras la entrada en vigor del Reglamento (CE) 1305/2013, y que no hayan tenido actividad anterior a la publicación de la Orden de Ayudas | 0 |
| 2.10 | Promoción de nuevos productos | Si la inversión va dirigida a la puesta en el mercado de nuevas referencias y/o productos | | 15 |
| | TOTAL | | | 85 |

Observaciones a la baremación:

La empresa se autobarema 130 puntos.

- 1.3 . D. Jaime Ortega Navarro tiene más del 50 % de las acciones. En el momento de la solictud tenía menos de 40 años.
- 1.8 . La empresa presenta certificado calidad IFS
- 2.1. La empresa exporta en la actualidad el 28,73% según modelo s390 de la anualidad 2015.
- 2.9. Visto informe Jurídico de fecha 26/09/2017, sobre el concepto de nueva industria, no procede dar la puntuación al ser una empresa constituida en el año 2010, previa a la aprobación de la normativa marco de la ayuda.
- 2.10. Se acepta. Se aporta relación de nuevas referencias de productos que la empresa realizará en sus nuevas instalaciones. La empresa manifiesta que las líneas de maquinaria instalada está destinada al desarrollo de los nuevos productos incluyendo nuevos sistemas de envasados, sistemas para dosificar los aditivos,...







d) Admisibilidad de los costes de la operación.

| Se ha revisado la memoria valorada, presentada por el solicitante, en la que se definen los objetivos que se persiguen alcanzar con las inversiones y la mejora que se obtendrá con la ejecución del proyecto, que contiene planos con suficiente nivel de detalle, que, en su caso, contiene mediciones, y que justifica el precio de las distintas unidades de obra, bien utilizando cuadros de precios existentes en el mercado, bien mediante la solicitud de ofertas. | SI |
|---|----|
| Se ha revisado la memoria valorada con la finalidad de comprobar que los gastos subvencionables se limitarán a: a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b); d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas; Se ha revisado que la suma de los gastos de los apartados c) y d) no superan el 10% de la inversión subvencionable total | SI |
| Se ha revisado la memoria valorada a fin de comprobar que los gastos descritos en el anexo IV de la Orden de solicitud de ayudas, no se contemplen dentro de la inversión auxiliable | SI |

e) La moderación de los costes propuestos.

| Г | Se ha revisado la memoria valorada presentada por el solicitante, en cuanto a la moderación de |
|---|---|
| ľ | costes, estudiándose las ofertas o factura proformas de cada inversión, atendiendo a lo establecido |
| l | por el artículo 27 de la ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de |
| ı | Murcia. |

SI

Se ha analizado la moderación de los costes mediante la comparación de ofertas diferentes, revisando las ofertas presentadas, descontando aquellos conceptos que no cumplen con los criterios de admisibilidad establecidos en la orden de ayudas o por no cumplir con la moderación de costes.

Estudiada la documentación aportada en la memoria valorada se propone realizar los siguientes descuentos del importe solicitado, en base a lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua

| OFERTA | CONCEPTO | MOTIVO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOT D |
|--------|----------|--------|------|------|------|------|------|-------|
| | | | | | | | | |



copia autlanita imprimible de un decamento electrónico administrativo acribiado por la Camunidad Autónema de Mucide, según artículo 27,3.c; de la Ley 39/2015. dod puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de venificación (CSV) 696e2565-aa04-8971-131461233791





2º. En base a los descuentos realizados se calcula el importe elegible y se propone el siguiente cálculo de la intensidad de ayuda según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua

| NRUE concesión | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--------------------|--------|--------------|----------------|--------------|-------------|----------------|
| IMPORTE SOLICTADO | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE DESCUENTOS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| IMPORTE ELEGIBLE | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 0,00 € | 90.025,70 € | 2.175,521,96 € | 84.753,86 € | 8.031,25 € | 2.358.332,77 € |

Otras observaciones:

Ampliación (Ayuda 25%)

- 3º. Se adjunta hoja de detalle del cálculo de la ayuda
- 4°. El Técnico del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, Gestor del presente expediente de ayudas en base al control administrativo propone:

Se incluya en el listado provisional para evaluación y priorización de las solicitudes dentro del procedimiento de concurrencia competitiva, según se indica en el artículo 13 y siguientes de la Orden de19 de mayo de 2015

Se emite el presente informe de control administrativo en fase de concesión relativo al expediente **0252.2016.00070.2015.00.5J**como preevaluación, para conocimiento y elevación a la Comisión de Evaluación según se establece en el artículo 13 de la Orden de 19 de mayo de 2015

El Técnico Del Servicio De Industrias Y Promoción Agroalimentaria. En Murcia, a 23 de octubre de 2017 EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

Fdo.: Javier Martínez Nicolás

Fdo. Facundo Pérez Rubio



14,92/2015 12,31,52, [semen_FOM2 totals_1Actions







ANEXO CÁLCULO AYUDA

| | F (Fe) Investigation | | | | | (26/01/2016) | | | | | DESCL | IENTOS | | | | | IMPORTE | ELEGIBLE | | |
|---------|----------------------------------|-------------------------|--|--|--|---|--|----------------|---|--|--|--|--|--------|---|--|--|--|--|-------------|
| | EJECUCION PROY | ECTO | 2016 | 2016 | 2017 | 2018 | 2018 | TOTAL | 301E | 2016 | 2017 | 2018 | 2015 | TOTAL | 2016 | 2014 | 2017 | 2018 | 2013 | TOTAL |
| BJETIVO | ACT | PARTIDA | Operaciones ejecutadas y pagadas 30,12,2016 | Operationes ejecutadas y pagadas 20,09,2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20,09,2017 | Operaciones electrades y pagadas 20.09.2018 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20,09 2019 | | Operaciones Has ladas y Pagadas 30,12,2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20,09,2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20,09,2017 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20,09,2018 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2019 | | Operaciones #jecuta das y pagadas 30,12,2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.05/2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2017 | Operaciones elecutadas y pagadas 20.09.2018 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2019 | IDIAL |
| | | Obra Civil | | | | | | | | | | - | | | | | | | | |
| NO | Nueva instalación | Maquinaria y equipos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MAC | | Inmaterial | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ORO. | | Obra Civil | | | | | | | | | | | | | _ | | | | | - |
| TRANSF | Mejora y ampliacion | Maquinaria y Equipos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Inmaterial | | | | | | - | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTO | | 0,00 € | 0,00 € | 0,00€ | 0,00 € | 0.00 € | 0,00 € | 0.00 € | 0,00 € | 0.00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0.00 € | 0.00 € | 0,00 € | 0.00.0 | | | |
| | | Obra Civil | | 327_977,78 | 2.922.983,46 | | | 3.250,961,24 | -, | 0,00 | 0,00 | 0,00 € | 0,00 € | 0.00 | 0,00€ | 327.977.78 | 0,00€ | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 2 | | | | | | | | 7 | | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 | | | 2.922.983,46 | | | 3,250,961, |
| ACION | | Maquinaria y equipos | | 0,00 | 5,746,979,37 | | | 6_053_869,79 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 5,746,979,37 | 306,890,42 | 0,00 | 6,053,869, |
| AZI | | Inmaterial | | 32,125,00 | 32,125,00 | 32.125,00 | 32,125,00 | 128,500,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 32 125,00 | 32,125,00 | 32 125,00 | 32,125,00 | 128,500,0 |
| CIA | Mejora Perfeccionamiento | Obra Civil | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMER | Ampliación Traslado Industria | Maquinaria y Equipos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTO | Inmaterial | 0.00.6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| , s | | | 0,00 € | 360,102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00€ | 0,00 € | 360.102,78 € | 8.702.087,83 € | 339.015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331, |
| 100 | | Obra Civil | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Robuc | Nueva instalación | Maquinaria y equipos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OS P | | Inmaterial | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ē | | Obra Civil | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OLLO N | | Maquinaria y Equipos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ARA | | Inmaterial | | | | | | | | | | | | | | | - | | | |
| DES | suarc | | 0,00 € | 0,00€ | 0,00€ | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 | 0.00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2.00 |
| | TOTAL | | 0,00 € | 360.102,78 € | 8,702.087,83 € | 339,015,42 € | 32.125,00 € | 9.433.331,03 | 0,00 € | 0,00€ | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | the state of the state of | 8.702.087,83 | 0,00 339.015,42 € | 0,00 32.125,00 € | 9.433.331,0 |









| | | | | | | | | | CITRICOS LA PAZ | SL | | | | |
|------|---|-----|------|------------|--------------|------------|-----------|------|-----------------|------------------|-------------|------------|----------------|----------------|
| _ | 0252.2016.70.2015.00.5J | | | IN. | PORTE ELEGIB | LE | | | IM | PORTE SUBVENCIÓN | | | TOTAL | TOTAL |
| | TIPO | % | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | ELEGIBLE | AYUDA |
| 1 | PRIMERA INSTALACIÓN | | | | | | | | | | | | ECCOIDEC | ATOBA |
| | PYME Prod. agricolas | 30% | | | | | | | | | | | | |
| | | 20% | | | | | | | | | | | | |
| | PYME Prod no agrícolas (pequeñas y micro Empresas) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| | Nueva Inst. Zona montaña (no provoque desmantelamiento de otra) | 40% | | | | | | | | | | | | |
| 2 | PERFECCIONAMIENTO O TRASLADO DE LAS EXISTENTES | | | | | | | | | | | | | |
| 2a | Amp o Trasl. PYME Prod. agricolas | 25% | 0,00 | 360,102,78 | 8.702.087.83 | 339.015.42 | 32,125,00 | 0,00 | 90.025.70 | 2 175 521 96 | 84.753.86 | 8.031.25 | 0 /33 331 03 6 | 2,358,332,76 € |
| 2b1 | Amp o Trasi PYME Prod, no agricolas | 18% | | | | | | | | | 0.1.109,00 | 0.557,25 | 3,400,551,05 € | 2,330,332,70 € |
| 2b2 | Amp o Trasl PYME Prod no agricolas (pequeñas y micro Empr.) | 28% | | | | | | | | | | | | |
| 2c1 | Amp o Trasl PYME Prod. Agric (Ent. Asociativa Coop SAT) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| 2c2 | Amp o Trasl, PYME Prod. Agric. (35% ventas DOP, IGP, ETG) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| c3 | Amp o Trasl. PYME Prod. Agric (50% ventas Fig. calidad diferenciada) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| :c4 | Amp o Trasl PYME Prod. Agric. (25% ventas Agric. Ecológica) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| c5 | Amp o Trasl PYME Prod. Agric. (Partida: Ahorro agua,) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| 2c6 | Amp o Trasl PYME Prod. Agric. (Partida: Depuración aguas residuales) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| 2c7 | Amp o Trasl. PYME Prod. Agric. (Partida: Eficiencia energética) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| Žc8 | Amp o Trasl PYME Prod. Agric (Partida: Valoración subproductos) | 30% | | | | | | | | | | | | |
| 2c9 | Amp o Trasl. PYME Prod. Agric. (Aumento dimensión, concentración, fusión empresarial) | 35% | | | | | | | | | | | | |
| £c10 | Amp o Trasl, PYME Prod. Agric. (Zona de Montaña) | 40% | | | | | | | | | | | | |
| 5 | EMPRESAS INTERMEDIAS (250-750 empleados o Vol. negocio 50-200 Millones €) | | | | | | | | | | | | | |
| | Empresas Intermedias Prod. Agric. | 20% | | | | | | | | | | | | |
| c12 | Empresas Intermedias Prod. NO Agric. | 18% | | | | | | | | | | | | |
| | GRANDES EMPRESAS (> 750 empleados o > 200 Millones €) | | | | | | | | | | | | | |
| 2c13 | Empresas Intermedias Prod. Agric. | 18% | | | | | | | | | | | | |
| c14 | Empresas Intermedias Prod. NO Agric. | 15% | | | | | | | | | | | | |
| ŧ | TOTAL | | 0,00 | 360 102 78 | 8.702.087.83 | 339.015,42 | 32 125 00 | 0.00 | 90.025,70 | 2,175,521,96 | 04.750.00 | 0.004.05 | | |
| - | | | 0,00 | 000,102,10 | 0.102.007,03 | 000,010,02 | 32.120,00 | 0,00 | 50,025,70 | 2.175.521,96 | 84.753,86 | 8.031,25 | 9.433.331,03 | 2,358,332,76 |
| | FINANCIACIÓN AYUDA (ART. 9) | % | | | | | | | | | | | | 2.358.332.76 |
| | FEADER | 63% | | | | | | € | 56,716,19 € | 1,370,578,83 € | 53,394,93 € | 5 059 69 € | | |
| 4 | MAGRAMA | 10% | | | | | | + € | 9,002,57 € | 217.552,20 € | 8,475,39 € | 803,13 € | | 1,485,749,64 |
| i i | CCAA | 27% | | | | | | . E | 24,306.94 € | 587.390,93 € | 22 883 54 € | 2.168.44 € | | 636.749.84 |
| -67 | | | | | | | | | | 227,000,00 C | LE 300 37 C | 2.100,44 € | | 030.749.84 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | |





REGIÓN DE MURCIA Consejería de Agricultura y Agua Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MI IRCIA Teléfono 012



MENISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO ARBENTE FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



P-1255

RESUMEN DE LA INVERSIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CITRICOS LA PAZ, S.L.

CIF O NIF: B73683492

TIPO DE AYUDA: Ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR Y LAS INVERSIONES REQUERIDAS POR DICHA ACTUACIÓN:

El objetivo principal es ejecutar una nueva central hortofrutícola dotada de maquinaria, instalaciones, obra y zona social necesaria para cumplir con los requerimientos de calidad que marcan los clientes en cuanto a producto se refiere (producto convencional y nuevos productos como limón BIO), además de obtener unas instalaciones de bienestar de personal (comedor, vestuarios, servicios) además de dependencias obligatorias como departamento de calidad, administración, comercial, etc.

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERIONES A REALIZAR:

Obra civil. La urbanización de la parcela donde se enclava se realizará mediante zonas ajardinadas, pavimentación, vallado perimetral y control de accesos, además de la instalación de una báscula de pesaje.

La edificación se resuelve mediante zapatas, correas y muros perimetrales de atado a base de hormigón armado, estructura metálica de perfilería variada, cubierta a dos aguas y en diente de sierra de panel sándwich, forjados y cerramientos mediante placa alveolar de hormigón armado de tipo prefabricado, carpinterías metálicas en ventanas a base de aluminio termolacado a color, puertas en oficinas de melamina, solados de gres, falsos techos desmontables, pintura lisa, solera de hormigón armado con acabado liso en industria, instalación de puertas seccionales y muelles hidráulicos en zona de expedición, etc.

Existen zonas de terraza plana no transitable para instalación de equipos de climatización (oficinas) y refrigeración (industria). Maquinaria. Instalación de dos líneas de calibrado y confección de cítricos. Una línea para producto convencional y otra para producto sin tratamiento.

Instalaciones. Instalación eléctrica de baja tensión de la industria proyectada, de la zona social y un centro de transformación, así como centro de seccionamiento y el desvío de la línea eléctrica de media tensión. También se realizará una instalación de protección contra incendios. Finalmente, se realizará una instalación frigorífica.

Equipos. Adquisición de 40000 cajas de campo de plástico para iniciar la actividad en la nueva industria.

Inmaterial. Honorarios técnicos para la elaboración de proyectos, tramitaciones, etc. Realizados por el técnico que suscribe.

PLANO DE SITUACIÓN CON COORDENADAS UTM (indicando en que sistema de coordenadas se especifica)
Y PLANO DE EMPLAZAMIENTO (debe recoger de forma detallada las inversiones a realizar):

En Murcia a 22 de ENERO de 2016

CITRICOS LA PZZ, S L C.I.F. B 73683492 Paraje El BEIO 105 105 de la empresa) 30026 1001 105 El Compresa) Yel. +34,968 432 159 - Eax +64,966 118 970

Fdo.: JAIME OBPEGA NAVARRO

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante de lo siguiente:



REGIÓN DE MURCIA Consejería de Agricultura y Agua Servicio de industrias y Promoción Agroalimentaria. Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA. Teléfono 012.



CENTRALIA AUMENTACIÓN Y MEDICA HEBRA OXIGNEY

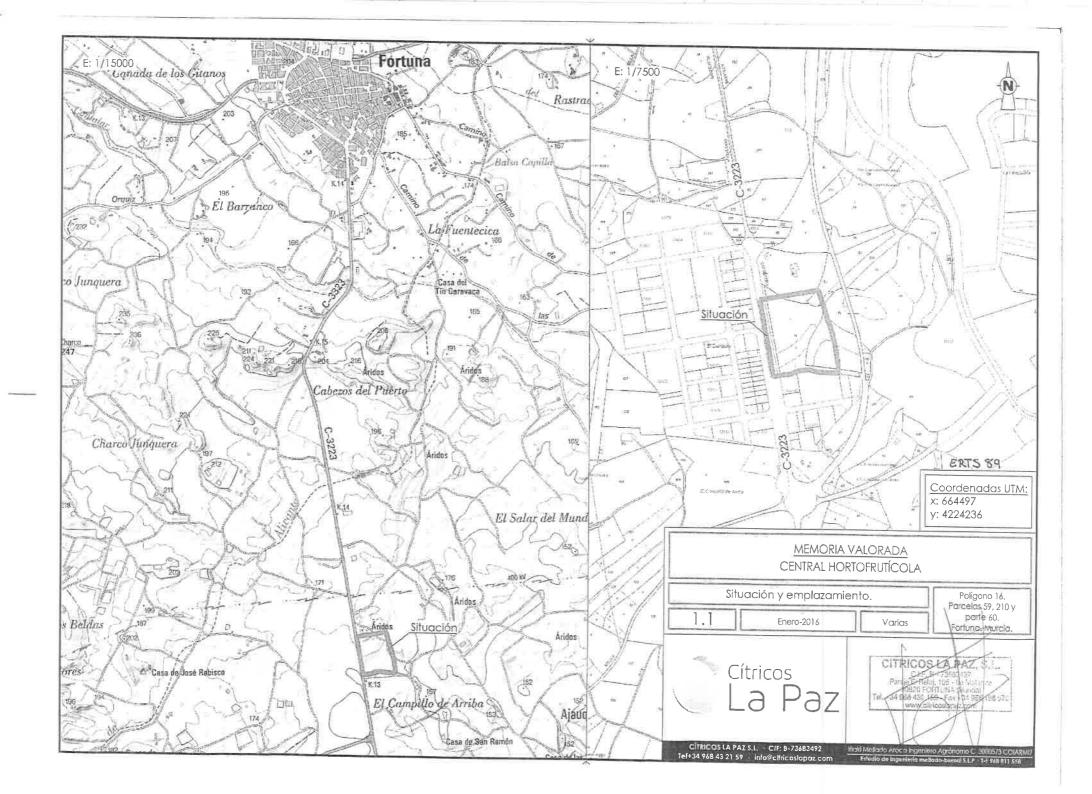
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL; EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



P-1255

- a).- Los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b).- Estos datos solo se utilizaran para el fin por el cual fueron recabados.
- c).- En todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente y ejercer los derechos sobre la misma según la Ley anterior





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

| 1 | _ [|)atoc | do | 12 50 | licitud | |
|----|-----|-------|----|-------|---------|--|
| ж. | - L | Jatos | ae | 1a 50 | ncitua | |

| Datos del Inter | resado | | | |
|--------------------------------|---|---------------------|---------|-----------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | | |
| Razón Social | CITRICOS LA PAZ SL | Documento | NIF | B73683492 |
| Motivo de la so | licitud | | | |
| Procedimiento | 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come N | úmero de Expediente | 70/2015 | |
| | a la solicitud por empleado público | | | |
| Primer Apellido | e Empleado Fublico | | | |
| Documento NII | = | | | |
| Autorización pa | ara recabar los datos | | | |
| simplificación do | lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286 cumental en los procedimientos administrativos de la Ac Murcia, los datos se recaban por: | | | |
| Autorización | expresa del interesado | | | |

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: 1000 Referencia: 81840080879 Fecha proceso: 2018-05-22

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: POSITIVO Tipo Negativo:

Causa Negatividad Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 22/05/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.





CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

| 1 - Datos de la Solid | citud | | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|----------------------|---------|---------|
| Datos del Inter | resado | | | | |
| Primer Apellido | | Segundo Apellido | Nombre | | |
| Razón Social | CITRICOS LA PAZ SL | | Documento | CIF B7 | 3683492 |
| Motivo de la so | licitud | | | | |
| Procedimiento | 1255-Ayudas a inversione | s en transformación, come | Número de Expediente | 70/2015 | |
| Tipo de Certificad | ción Ámbito Subvencio | nes | | | |
| 2 - Datos asociados | a la solicitud por e | mpleado público | | | |
| | del Empleado Público | mpredato pasites | | | |
| Primer Apellido | | | | | |
| Documento NIF | t - F | | | | |
| Autorización pa | ara recabar los datos | | | | |
| De acuerdo con simplificación doc | lo establecido en el artí cumental en los procedimie Murcia, los datos se recabar | entos administrativos de la | | | |
| Autorización | expresa del interesado | C Ley | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª CITRICOS LA PAZ SL con número de identificación fiscal B73683492 Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/05/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejeria de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/11/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena valídez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Página 1 de 1

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

| 1 - Datos de la Solic | citud | | | |
|--------------------------------|---|----------------------|------|-----------|
| Datos del Inter | resado | | | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | | |
| Razón Social — | CITRICOS LA PAZ SL | Documento | CIF | B73683492 |
| Motivo de la so | licitud | | | |
| Procedimiento | 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come | Número de Expediente | 70/2 | 2015 |
| 2 - Datos asociados | a la solicitud por empleado público | | | |
| Identificación o | del Empleado Público | | | |
| Primer Apellido | | | | |
| Documento NIF | | | | |
| Autorización pa | ara recabar los datos | | | |
| simplificación do | lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 29 cumental en los procedimientos administrativos de la Murcia, los datos se recaban por: | | | |
| Autorización | expresa del interesado (Ley | | | |
| | | | | |
| | | | | |

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**Resultado: **S**

Descripción: El titular, con CIF número B73683492, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de

pago de la Seguridad Social.
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 25/05/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos